

INTRODUCCION

LEGISLACION PENITENCIARIA-POLITICAS PÚBLICAS

Es un hecho notorio, que el sistema penitenciario en el continente atraviesa por una severa crisis. Venezuela no escapa a esta realidad, aun cuando las cifras de este año parecieran prometedoras. Sin embargo, este aliciente no es suficiente para impactar de forma determinante, el sistema penitenciario actual. Concientes de esta realidad, el Gobierno Bolivariano ha venido adelantando desde el año 2005, un Proyecto de Humanización del Sistema Penitenciario, el cual, se encuentra actualmente en ejecución, que pretende dar a los privados de libertad la oportunidad de un nuevo comienzo, a través, de la educación, la cultura, el trabajo y el deporte. Por si esto fuera poco, el Gobierno Revolucionario ha diseñado, por vez primera, una política pública en materia penitenciaria, que busca dar al traste con esta realidad, no solo mediante los elementos ya mencionados, (Plan de Humanización del Sistema Penitenciario) sino también, mediante la adopción de medidas legislativas que rompan con los esquemas tradicionales en esta materia. En este orden de ideas, la legislación que orienta el sistema penitenciario venezolano, no se adapta a la realidad actual de nuestra sociedad, puesto que aquella, actualmente arrastra la influencia del proceso penal inquisitivo; cuestión superada por nuestro sistema penal hace 8 años, además, de no estar adecuada la mencionada normativa penitenciaria a los preceptos Constitucionales.

Pasaremos ahora a desarrollar, como parte de la política pública diseñada por el Estado Venezolano, la propuesta legislativa que se ha venido trabajando, así como, los últimos avances del Proyecto de Humanización Penitenciaria en sus diferentes áreas.

REFORMAS LEGISLATIVAS

El Poder Legislativo Nacional, consciente de la realidad existente, se ha propuesto revisar a fondo la legislación vinculada al sistema penitenciario, buscando adecuar las normas de orden legal a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; ya que aquellas son anteriores a la promulgación de ésta; y a los tratados internacionales suscritos y ratificados por la República.

El artículo 272 de la Constitución Nacional, establece que la intención del Estado, es crear los medios e instituciones que consoliden el ideal del sistema penitenciario, que comprende además de la garantía rehabilitadora del interno, el respeto por los derechos humanos, el impulso al estudio, al trabajo y al deporte; y de este modo se infiere, el advenimiento definitivo de un sistema progresivo, en pro de los privados de libertad.

En la actualidad, el régimen legal del sistema penitenciario venezolano, se encuentra conformado por una serie de leyes, de vieja data, dentro de las que destaca: la Ley de Régimen Penitenciario, Ley de Redención de la Pena por el Trabajo y el Estudio, Ley de Registros de Antecedentes Penales, el Reglamento de Internados Judiciales.

Es importante hacer breve mención, sobre la reforma legislativa del Código Orgánico Procesal Penal, que logró mejorar el acceso de la población reclusa a las formulas alternativas de cumplimiento de pena

Reforma del Código Orgánico Procesal Penal

Se emprendió la revisión de la legislación vinculada al sistema penitenciario, dentro de las cuales destaca la reforma del Código Orgánico Procesal Penal.

La mencionada reforma eliminó, una serie de trabas u obstáculos jurídicos que impedían un desarrollo cierto del principio de progresividad de los sistemas y tratamientos penitenciarios, acogidos en nuestra legislación, en virtud del cual, el interno debe acceder efectivamente a una serie de medidas de rehabilitación que lo aproximen a la libertad durante el tiempo de cumplimiento de la pena. (Formulas alternativas de cumplimiento de pena; Destacamento de trabajo, régimen abierto, libertad condicional)

Código Orgánico Penitenciario

Dentro de las agenda legislativa, se encuentran el Proyecto de Código Orgánico Penitenciario, el cual fue aprobado en primera discusión por la Asamblea Nacional, el mismo, tiene por objeto establecer las normas y reglas generales para el funcionamiento de sistema penitenciario nacional, así como, regular la actividad de éstos en la ejecución de las penas; y de esta forma lograr la verdadera rehabilitación y reinserción del privado de libertad.

Tendencias criminológicas modernas

Entre los aspectos positivos a resaltar del Proyecto del Código Orgánico Penitenciario, no es solo la codificación de toda la normativa que rige en los actuales momentos el sistema penitenciario en Venezuela, sino que además, se trata de un ajuste de la normativa a las nuevas tendencias criminológicas que guardan relación con el tratamiento del privado de libertad para su posterior reinserción social.

Busca propiciar la incorporación al sistema educativo y laboral de los privados de libertad, reafirmando que el trabajo y el estudio, son los procesos fundamentales para alcanzar los fines esenciales del Estado, como son la defensa y el desarrollo de la persona y el respecto a su dignidad.

Cambio institucional con énfasis en la rehabilitación con la participación activa de los familiares de los internos y la comunidad

Así mismo, a través de la aplicación efectiva del Proyecto de Código, una vez sancionado, se van a generar una serie de cambios institucionales, en donde los órganos o entes que guardan relación con el sistema penitenciario, pondrán el acento en los programas de rehabilitación. Para ello, se hace necesaria la incorporación y participación, de los familiares de los penados, la comunidad en general y de verdaderas organizaciones sin fines de lucro, en programas que contribuyan, no solo a la rehabilitación de éstos, sino también, a la asistencia post penitenciaria.

La mencionada propuesta busca, que el Estado, el interno, conjuntamente con sus familiares y la comunidad en general, intervengan enérgicamente en el proceso rehabilitador, y así, cumplir de manera efectiva con uno de los fines que se pretende alcanzar con el cumplimiento de la pena, como es, que el privado de libertad adquiera capacidad de comprender la consecuencia de los actos contrarios a la ley; que a través de la educación y el trabajo en los centros penitenciarios comprenda y aprenda el camino correcto; y por otra, que se promueva la comprensión y el apoyo de la sociedad, para que ese camino de regreso sea posible.

Mediación como mecanismo para la resolución pacífica de los conflictos

Otro de los aspectos que vale la pena destacar del Proyecto, es la incorporación de la mediación, como mecanismos para la resolución pacífica de los conflictos que surjan entre los propios destinatarios de las normas penitenciarias. De hecho, tal regulación no es más que dar cabida a la norma constitucional (art. 258) que prevé "***La Ley promoverá el arbitraje, la conciliación, la mediación y cualesquiera otros medios alternativos para la solución de conflictos***".

Personas con capacidades disminuidas, indígenas y extranjeros

Otro de los avances que prevé el Código, es la regulación jurídica de las personas con capacidades disminuidas que estén privadas de su libertad, así como la población reclusa que forme parte de comunidades indígenas y extranjeros. Los privados de libertad que formen parte de alguno de los prenombrados grupos, tendrían un basamento jurídico que dada su condición étnica, cultural, física o mental, les permitirá que el principio progresivo tenga efectividad en los mismos.

Otro de los adelantos normativos, es la reexaltación de la igualdad de género, es decir, se iguala la situación penitenciaria de la mujer, la cual ha quedado con la normativa vigente, sin regulación alguna, situación esta que pudiera interpretarse como una conculcación al derecho de no discriminación.

Otras iniciativas legislativas

En otro orden de ideas, se ha incorporado al Proyecto de Ley de Policía Nacional la creación de una división policial especializada en materia penitenciaria, lo que traería consigo la incorporación de nuevos profesionales, con formación integral, en especial, en materia de derechos humanos, con el objetivo de dar un tratamiento adecuado a la población privada de libertad. Cabe resaltar, que el mencionado proyecto de Ley (Ley de Policía Nacional) propone la incorporación de este cuerpo, especialmente para el resguardo del área perimetral externa, y solo será posible su intervención en caso de ser rebasada la custodia interna, siempre en especial acatamiento del uso proporcionado de la fuerza.

En fin, muchos han sido los esfuerzos por comprender la dinámica penitenciaria, así como, las motivaciones de los hombres y mujeres al quebrantar la ley. Sobre este particular, en Venezuela mucho se habla de que al aumentar los niveles macro económicos, disminuirá la delincuencia, pero este planteamiento no

aguanta enfrentarse con realidades recientes que demuestran que lo que ocurre es todo lo contrario, ya que observamos, como se exalta el comportamiento delictivo, se enerva su ansia de poseer, de atesorar mientras mas dinero hay en la calle. El problema, si bien es cierto tiene relación con las obligaciones del Estado en garantizar educación, salud, trabajo, no es menos cierto, que la pérdida de los valores de solidaridad, que han sido sustituidos por el individualismo propio del sistema capitalista, que ha sido inoculados a nuestras familias y a nuestros pueblos forman parte esencial del problema delictivo y en consecuencia penitenciario. Por ello, la recuperación de la solidaridad, la moral y la ética, propias de los sistemas socialistas son bases esenciales para lograr la recuperación de la familia como núcleo fundamental de la sociedad. En fin, lo que se busca, para erradicar estos flagelos, (inseguridad-cárceles) es elevar los niveles de conciencia de nuestros pueblos y así construir sociedades mas justas.

Quisiéramos aprovechar este escenario para hacer del conocimiento de la comunidad internacional aquí presente, en especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que el Estado Venezolano es respetuoso de las actividades que realizan las organizaciones no gubernamentales en pro de los derechos humanos, consideramos que en su inmensa mayoría realizan una encomiable y altruista labor. Sin embargo, quisiéramos referir que éstas no pueden convertirse en instrumentos de lucha política o en partidos políticos. En este sentido, la ONG Observatorio Venezolano de Prisiones, en la persona de su presidente Humberto Prado, más que cumplir con la obligación de defender los derechos humanos de los privados de libertad, se ha convertido en un actor político, quien cabalgando sobre la esperanza de los internos, pretende ganar dividendos.

En este sentido, el pueblo venezolano, se enrumba este dos de Diciembre de 2007, a un proceso electoral donde se decidirá, mediante referendo, la aprobación de la propuesta de Reforma Constitucional presentada por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, HUGO RAFAEL CHÁVEZ FRÍAS. En este escenario democrático, no han faltado quienes pretendan desestabilizar el Gobierno Bolivariano de Venezuela. Sobre este particular, la ONG Observatorio Venezolano de Prisiones, ha elaborado un panfleto totalmente tergiversado criticando duramente la reforma constitucional, el cual, pretende distribuir de manera anónima en todos los centros penitenciarios del país, con la intención velada de generar caos en el frágil Sistema Penitenciario Venezolano.

Es por ello, que alertamos a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, sobre las actividades políticas con finalidades desestabilizadoras que realiza esta ONG, y que tanto dista del verdadero espíritu que debe orientar a quienes defiendan los derechos humanos.

AVANCES DEL PROYECTO DE HUMANIZACIÓN PENITENCIARIA.

I. TECNOLOGÍA:

Se persigue incorporar al Sistema Penitenciario, herramientas de última tecnología para lograr una eficiente y efectiva Gestión del mismo.

- **Equipos de Control de Acceso:** Tiene como principal objetivo, la revisión de todo lo que ingrese al recinto penitenciario, a través de scanner que facilitan la revisión no invasiva, es decir, se busca la detección de sustancias u objetos prohibidos que pretendan ingresar al interior del recinto penitenciario, respetando los derechos tanto de los privados de libertad así como de familiares y visitas.
- **Arcos Detectores de Metales:** Se busca con esta herramienta la revisión de todas las personas que ingresan al recinto penitenciario, incluyendo al personal que allí labora, para impedir el ingreso de armas de fuego, blancas y cualquier otro objeto metálico que pudiera generar violencia dentro del recinto.
- **Detectores de Metales Portátiles:** se pretende con estos hacer más efectiva la detección de armas de fuego, armas blancas o cualquier otro objeto similar que se encuentre ingresando o en el interior del recinto penitenciario.
- **Circuito Cerrado de Televisión:** Con este dispositivo se busca establecer una vigilancia mas efectiva que permita establecer responsabilidades en casos motines, riñas, agresiones, tanto de la población penal así como, por parte de los funcionarios incurso en conductas indebidas.

Estas tecnologías tienen un doble propósito, por una parte aumentar exponencialmente la efectividad de control de objetos y sustancias prohibidas, y por la otra, lograr altos niveles de respeto de la dignidad humana de los familiares de los internos, las visitas y de los privados de libertad, al momento de su revisión respectiva para ingresar a las instalaciones.

- **Sistema Integrado de Gestión Penitenciaria. (SIGEP).**

Éste es un sistema informático (software), que tiene la capacidad de almacenar toda la información relacionada con el funcionamiento del Sistema Penitenciario, es importante señalar que esta información podrá transmitirse en tiempo real, puesto que el mismo, se encuentra interconectado en red. También, se podrá proporcionar toda la información jurídica (situación Jurídica, status de la causa, cualidad del interno, es decir, si es procesado ó penado etc.), a demás, de todo lo relacionado con los servicios al interno (actividades deportivas, culturales entre otras), aportará datos precisos en cuanto a las estadísticas que se manejen dentro de cada centro de reclusión. Lo que indudablemente, permitirá la toma de decisiones mas acertadas.

Actualmente, están siendo instaladas en la sede principal de la Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso, y todos los establecimientos los equipos computarizados de última generación, para la puesta en marcha de dicho Sistema.

II. INFRAESTRUCTURA.

a. Comunidades Penitenciarias:

- **Comunidad Penitenciaria de Falcón:** Se trata de un plan ambicioso que el Gobierno Bolivariano, puso en marcha en el marco del proyecto de

humanización de nuestro Sistema Penitenciario, en el que se hizo una gran inversión setenta millones de dólares, el cual tendrá, una capacidad para albergar a un aproximado de 800 a 1000 internos, cumpliendo con toda la normativa en esta materia y estándares internacionales establecidos en los tratados suscritos por nuestro país, es importante señalar, que esta obra de gran envergadura, está a la par de los mejores recintos penitenciarios del mundo, incluso será el mas completo de Sur América, el mismo, contará con toda la tecnología de punta en materia de seguridad, clasificación, tratamiento etc, debemos destacar, que la finalidad de esta comunidad penitenciaria no es solo su estructura física, sino, dentro de ella se hará especial énfasis en la implementación de programas educativos; culturales; deportivos y la integración de la población reclusa al trabajo, con miras a lograr la verdadero tratamiento para la posterior incorporación de los internos a la sociedad. Su fase de ejecución está lista en un 98 %, y su inauguración está prevista para el primer trimestre del 2.008.

- De igual manera, actualmente se encuentran ejecutándose dos comunidades penitenciarias mas nuestro país, una ubicada en el Estado Lara y la otra en el Estado Carabobo, con las mismas características de la construida en el Estado Falcón, las que se tiene previsto sean inauguradas el próximo año.
- Asimismo, actualmente se está en proceso de licitación para las comunidades del Estado Táchira, Zulia y Barinas, todas éstas de similares características de las ya señaladas.

b. Centros de Tratamiento Comunitarios:

Estos son Centros creados para albergar, a los internos e internas que han optado a las formulas alternativas al cumplimiento de la pena establecidas en la ley.

Actualmente, han sido inaugurados dos de este tipo, uno en el Estado Táchira, uno en el Estado Guarico, y está previsto la inauguración en los próximos días de tres mas, en el Estado Anzoátegui, Monagas y Falcón.

c. Centros Actuales:

En relación a éstos, podemos señalar que actualmente se están haciendo refacciones en todos lo Centros Penitenciarios con la finalidad de instalar el Sistema Integrado de Gestión Penitenciaria (SIGEP), y todos los equipos de control de acceso.

De igual manera, se están haciendo reparaciones en todos los Centros Penitenciarios para la adecuación del Sistema de Salud y Alimentación.

Es importante señalar, que actualmente en los recintos: Centro Penitenciario Metropolitano Yare I y II, Internado Judicial Capital Rodeo I y II, Centro Penitenciario de Occidente (Táchira) y Internado Judicial de Anzoátegui, se están ejecutando obras con capacidad para 400 internos, ello con la finalidad de erradicar el hacinamiento.

IV. ORGANIZACIONAL E INSTITUCIONAL.

- Se prevé la creación de un servicio Autónomo sin personalidad jurídica para atender todos los establecimientos penitenciarios del país, incluyendo los Centro de Tratamiento Comunitario.

Una de las principales ventajas, que se obtendrá con la promulgación de este Servicio Autónomo, será la desconcentración de una gran cantidad de atribuciones que en la actualidad se encuentran concentradas en el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia, en este sentido, se busca dar al Servicio Autónomo, de una mayor autonomía que procure una eficiente toma de decisiones sin retrasos innecesarios, para así, luego dar paso a la conformación del Instituto Autónomo, que es de vital importancia par el mejor funcionamiento del Sistema Penitenciario.

- Actualmente, se está trabajando en la creación del Portal Web, el cual, contendrá información relacionada con actividades como: Legislación Penitenciaria, diferentes eventos deportivos, culturales, estatus de solicitudes y cualquiera otra información relacionada con el Sistema Penitenciario de Venezuela.
- Se está desarrollando un Nuevo Modelo Organizacional o Modelo de Gestión, compatible con el nuevo Servicio Autónomo Penitenciario, que se pretende poner en funcionamiento.
- Incorporación de Custodios Asistenciales, los cuales están siendo capacitados con una visión diferente, a como se había estado haciendo anteriormente, teniendo presente, el respeto a los derechos humanos de los privados de libertad, convirtiéndose así en un factor importante para la reinserción de los internos. Fijándonos como meta, la incorporación de 300 en el período de un año.
- La Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso, ha puesto en funcionamiento la capacitación del personal Técnico y Administrativo, que actualmente labora en ella, mediante la implementación de cursos (área tecnológica, jurídica, superación personal, etc), ya sean éstos, de carrera o contratados, para ello, construyó un Aula de Capacitación dotada con todos los implementos necesarios para tal fin, en su sede principal.
- Se prevé, un reajuste salarial para todo el personal que labora en nuestro Sistema Penitenciario.
- Se tiene previsto, una nueva Imagen Institucional, una vez se conforme como órgano desconcentrado.

V. APOYO A LOS SERVICIOS:

- Este Proyecto de Humanización, tiene presente extender el radio de acción en lo que respecta a los servicios que presta actualmente el Sistema Penitenciario, para ello, se adoptará un nuevo protocolo de clasificación y tratamiento, atendiendo a lo estándares internacionales y la legislación en esta materia en nuestro país. (procesados, penados, delito, pena, extranjeros, personas discapacitadas, indígenas, perfil criminológico, etc), a la hora de ingresar al interno, al recinto penitenciario.
- Actualmente contamos con la Orquesta Sinfónica Penitenciaria, en el Centro Penitenciario de Occidente (Táchira), Centro Penitenciario de la Región Andina (Mérida) y en el Instituto Nacional de Orientación Femenina INOF, ubicado en la ciudad de los Teques. Asimismo, se tiene previsto formar en otros centros.
- Se está en proceso de dotación, por parte de la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, de equipos de seguridad.
- Acaba de ser adjudicada la licitación general, para la adquisición de 60 autobuses de 60 puestos, los cuales serán utilizados para realizar traslados a los tribunales, a los fines de la comparecencia de los internos a las diferentes audiencias, para lo cual, antes del mes de diciembre del año en curso, nos serán entregados diez de éstos, y los demás, de manera progresiva antes del 28 de febrero del año 2.008.
- Dotación de 60 vehículos 4x4, tipo camioneta doble cabina, que ya fue adjudicada la licitación a una empresa, y las cuales serán entregadas una parte este año, y la otra en el los dos primeros meses del año 2.008.
- De igual manera, se va a adquirir la cantidad de 30 motocicletas de alta cilindrada, y 30 motocicletas de baja cilindrada, para lo cual ya fue adjudicada dicha licitación, y serán entregadas este año.
- Asimismo, el Instituto Autónomo Caja Trabajo Penitenciario, está trabajando en la dotación de uniformes para los funcionarios de todos los establecimientos penitenciarios, actualmente se nos están entregando los primeros 5.000 uniformes en un primer lote, posteriormente de manera progresiva nos estarán entregando todos los demás.

VI. ESTABLECIMIENTO PILOTO DEL PROYECTO DE HUMANIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO VENEZOLANO.

- **LA MINIMA DE CARABOBO:**

Se encuentra ubicado en la localidad de Tocuyito, Estado Carabobo. Este funge como el establecimiento piloto, para dar inicio a este ambicioso Proyecto de Humanización del Sistema Penitenciario Venezolano, fue inaugurado el pasado mes de septiembre, y acá, se pone en funcionamiento todos los aspectos que se acaban de mencionar, tecnología (Los equipos de control de acceso, el Sistema

Integrado de Gestión Penitenciaria SIGEP), acondicionamiento de la infraestructura, el nuevo modelo de gestión, nuevo recurso humano profesional, técnico, custodios asistenciales, se pone en funcionamiento el nuevo protocolo de clasificación de los internos al momento de su ingreso y ubicación, la cual, tendrá una capacidad para albergar a 300 internos.

Finalmente el Gobierno Bolivariano de Venezuela, ha incorporado al Sistema Penitenciario, las misiones Robinsón, Sucre y Rivas, con la finalidad de integrar al sistema educativo a la población reclusa.

De igual manera, se está trabajando en creación de la Universidad Experimental de las Ciencias de la Seguridad, la cual, tendrá por objeto la formación de todo el personal a formar parte del Sistema Penitenciario, así como, todos los integrantes de los órganos de seguridad ciudadana, en la que los derechos humanos, será unos de los temas fundamentales a impartir en esta casa de estudio.

Se instalaron las mesas de trabajo con la intención de mediar y conciliar algunos aspectos con todos los integrantes del sistema penitenciario. Estas mesas se encuentran integradas por: los privados de libertad, los familiares de éstos, delegados de la Dirección General de Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo, Juez de Ejecución, Fiscal del Ministerio Público, director del internado, así como Representantes de la Dirección General de Custodia y Rehabilitación del Recluso y ONG.

**PEDRO ROLANDO MALDONADO MARIN
DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS**

**WUISTON VEGA SERRANO
ADJUNTO DEL DIRECTOR GENERAL DE CUSTODIA Y
REHABILITACION DEL RECLUSO**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICE - MINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA Y REHABILITACIÓN DEL
RECLUSO

PROYECTO DE HUMANIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO VENEZOLANO



Buenos Aires, Noviembre 2.007

I) TECNOLOGÍA

A. Equipos de Control de Acceso:

- Scanner de paquetería
- Arcos detectores de metales
- Detectores de metales portátiles
- Circuito cerrado de televisión

B. Sistema Integrado de Gestión Penitenciaria (SIGEP):

- Información en tiempo real
- Información jurídica
- Información de servicios al interno
- Estadísticas
- Toma de decisiones



II) INFRAESTRUCTURA

A. Comunidades Penitenciarias:

- Falcón, 98%
- Lara y Carabobo
- Licitaciones Táchira, Zulia y Bárinas.

B. Centros de Tratamiento Comunitarios:

- Táchira (inaugurado)
- Guárico (inaugurado)
- Anzoátegui (próximos días)
- Monagas (próximos días)
- Falcón (próximos días)

C. Centros Actuales:

- Refacciones en todos los centros para instalar el SIGEP y equipos de control de acceso.
- Reparaciones en todos los centros para adecuar el sistema de salud y alimentación.
- Ampliaciones con capacidad para 400 internos en Yare, Rodeo, Táchira y Anzoátegui.



III) JURÍDICO

A. Reforma del artículo 272 de la Constitución de la República Bolivariana

de Venezuela:

- Elimina la posibilidad de privatización
- Elimina la descentralización
- Elimina la exclusividad de penitenciaristas

B. Reforma del Código Orgánico Penitenciario:

- Aprobado en primera discusión por la Asamblea Nacional
- Actualmente está en revisión



PROYECTO DE HUMANIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO
POLÍTICA PÚBLICA REVOLUCIONARIA





IV) ORGANIZACIONAL / INSTITUCIONAL

- A.** Órgano Desconcentrado: por firmar el Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones de Interior y Justicia.
- B.** Creación del Servicio Autónomo Penitenciario: Propuesta en revisión por Procuraduría, Ministerio del Poder Popular de Planificación y Desarrollo y ONAPRE.
- C.** Creación del Portal Web: en ejecución
- D.** Nuevo Desarrollo Organizacional / Nuevo Modelo de Gestión
- E.** Incorporación de Custodios Asistenciales: 300 en 1 año
- F.** Capacitación de Personal Técnico y Administrativo: Aula de Capacitación
- G.** Nueva Imagen Institucional: lista para instrumentarse después de la conformación del Órgano Desconcentrado



V) APOYO A LOS SERVICIOS

- A. Nuevos Protocolos de Clasificación y Tratamiento.
- B. Orquesta Sinfónica Penitenciaria: 3 Núcleos (Táchira, Mérida e INOF).
- C. Dotación de Equipos de Seguridad: DARFA-MPPD
- D. Dotación de Autobuses: 60 unidades de 60 puestos (licitación adjudicada).
- E. Dotación de vehículos 4X4: 60 unidades doble cabina (licitación adjudicada).
- F. Dotación de motocicletas: 30 unidades de alta cilindrada y 30 unidades de baja cilindrada.
- G. Dotación de uniformes para funcionarios: para elaboración del IACTP, 5.000 el primer lote.



VI) PROYECTO PILOTO "MÍNIMA DE CARABOBO"

- Inaugurado el pasado mes de Septiembre de 2.007.
- Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria.
- Involucra todos los aspectos anteriores.
- La Guardia Nacional Bolivariana solo participa en la seguridad exterior.



PROYECTO DE HUMANIZACIÓN DEL SISTEMA PENITENCIARIO
POLÍTICA PÚBLICA REVOLUCIONARIA

